

IQUIQUE, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 04.

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, del Ministerio de Educación; el D.F.L. 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°21.289, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°388, de 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, de esta Corporación Universitaria.

CONSIDERANDO:

a.-Que, el artículo 15 de la Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2020, autoriza a las universidades estatales para que puedan contratar empréstitos u otras obligaciones financieras hasta un periodo de 20 años, para el financiamiento de capital de trabajo y de remuneraciones, -con excepción de incrementos remuneracionales-, refinanciamiento de pasivos, y/o proyectos de inversión.

b.- El Ordinario N°724, de fecha 10 de mayo de 2021, del Ministerio de Hacienda, que otorga su visación a la Universidad Arturo Prat para la contratación de endeudamiento hasta por \$35.879.126.000.- (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y nueve millones ciento veinte y seis mil pesos), en atención a que se cumple con el requisito establecido en la norma legal que rige la materia – artículo 15 de Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2020- en cuanto a que con su contratación la deuda total no excedería el 100% de su patrimonio.

c.- El Acuerdo N°3 de la Sesión Extraordinaria N° 5/2021, de la Honorable Junta Directiva, celebrada el día 25 de junio de 2021.-

d.- La Ordenanza N°912 de la Honorable Junta Directiva, de fecha 25.06.2021, que aprueba y autoriza la contratación de empréstitos, mediante licitación pública y faculta al Rector don Alberto Martínez Quezada, cédula de identidad N°10.038.283-0, o a quien le subrogue legalmente, para confeccionar y aprobar las Bases de la Licitación y dar la correspondiente tramitación.

e.- El Decreto N°3, de fecha 30 de junio de 2021, que promulga la Ordenanza N°912 de la Honorable Junta Directiva, de fecha 25 de junio de 2021, que aprueba y autoriza la contratación de empréstitos, mediante licitación pública y faculta al Rector para fines que indica.

f.- Las Facultades que le asisten al Rector de la Universidad, atendida su calidad de representante legal y funcionario superior ejecutivo de la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° y en los numerales 2 y 3 del artículo 10, ambos del Estatuto de la Universidad Arturo Prat, contenido en el D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- Apruébase las Bases de Licitación Pública denominada “Reestructuración de Pasivos a Largo Plazo y Crédito de Largo Plazo, año 2021” y sus anexos A y B, de acuerdo a los términos contenidos en documento que se transcribe y que es del siguiente tenor:



LICITACIÓN PÚBLICA

REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS A LARGO PLAZO Y CRÉDITO DE LARGO PLAZO

AÑO 2021

BASES ADMINISTRATIVAS

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas constituyen la normativa que regirá la Licitación Pública denominada "**Reestructuración de pasivos a largo plazo y crédito de largo plazo, año 2021**", de la Universidad Arturo Prat, en adelante también "la Universidad", a cargo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación, se harán conforme a lo que se establece en las presentes bases. Las ofertas y antecedentes o documentos administrativos deberán ser enviados por las entidades financieras o bancarias y recibidos por la Universidad en soporte de papel, dirigido a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, con domicilio en **Avenida Arturo Prat N°2120, 5° Piso, Edificio de Rectoría, Iquique**; ello, sin perjuicio de cuando en estas bases se señala que la comunicación, consultas, respuestas y/o entrega de antecedentes será vía correo electrónico.

I.1.- OBJETIVO.

La Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2020, autoriza a las universidades estatales para que puedan contratar empréstitos u otras obligaciones financieras hasta un periodo de 20 años, para el financiamiento de capital de trabajo y de remuneraciones, -con excepción de incrementos remuneracionales-, refinanciamiento de pasivos, y/o proyectos de inversión. (artículo 15 de la mencionada ley).

Asimismo, mediante Ordinario N° 724, de fecha 10 de mayo de 2021, el Ministerio de Hacienda ha otorgado su visación a la Universidad Arturo Prat para la contratación de endeudamiento, hasta por \$35.879.126.000.- (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y nueve millones ciento veintiséis mil pesos), en atención a que se cumple con el requisito establecido en la norma legal que rige la materia – artículo 15 de Ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 2020- en cuanto a que con su contratación la deuda total no excedería el 100% de su patrimonio.

En virtud de esta autorización, la Universidad Arturo Prat invita a participar en esta Licitación Pública a las entidades financieras y/o bancarias que cumplan los requisitos mencionados en estas bases, a objeto de seleccionar y aceptar ofertas de créditos financieros y/o bancario hasta por un monto total de \$35.879.126.000 (treinta y cinco mil ochocientos setenta y nueve millones ciento veintiséis mil pesos).

I.2.- DEL PRESUPUESTO.

La presente licitación contempla como Presupuesto Total el Monto Bruto autorizado a licitar de \$35.879.126.000 (Treinta y cinco mil ochocientos setenta y nueve millones ciento veinte y seis mil pesos).

I.3.- CONDICIONES GENERALES.

La presente licitación se efectuará por el monto total indicado en el punto I.1. anterior, que corresponde a \$23.843.424.000 para endeudamiento con entidades financieras y bancarias (capital e interés), y \$12.035.702.000 para endeudamiento con proveedores y acreedores, y, en su caso, se ofertará o suscribirá un solo contrato de empréstito; o bien por lotes, pudiendo licitar o suscribir un empréstito por cada uno de los montos previamente individualizados a continuación:

Montos de deuda a refinanciar en capital al 30 de abril de 2021 y en miles de pesos:

- BANCO ESTADO 1.228.000
- BANCO SANTANDER 2.565.000
- BANCO INTERNACIONAL 1.566.000
- BANCO CONSORCIO 408.000
- TANNER 12.752.000

Sin perjuicio del detalle antes referido, la Universidad también podrá pactar por los montos y con la o las Instituciones Bancarias y/o Financieras que resulten más convenientes.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E130706/2021
Fecha : 17/08/2021
Sandra Estay Contreras
Contralor Regional

Los inmuebles sobre los cuales podrán constituirse las hipotecas destinadas a garantizar el o los empréstitos antes señalados, son los que se indican a continuación y que están en posesión del banco o institución que se señala:

Banco Estado:

- Av. Playa Brava (Área Ad. y Finanzas. 2.400 mts2, aproximadamente).
- Campus Huayquique (Lote 1 de 1,51 Ha., aproximadamente).
- Campus Huayquique (Lote 1B de 2.616,50 mts2).
- Pedro Gamboni N°2.824 (Hogar Universitario, 1.787 mts2, aproximadamente).
- Estación Forestal o Experimental de Canchones (51,35 Ha., aproximadamente).

Banco Santander:

- Grumete Bolados. (Centro Tecnológico Minero. 974,12 mts2 aproximadamente).

Banco Internacional:

- Casa Central Lote A (Polígono A-B-C-D-A, 26.130 mts2 aproximadamente).

Tanner Servicios Financieros S.A.:

- Calle Baquedano N°1455 al 1485, Iquique.
- Sede Santiago (San Pablo 1796, Santiago).

La Universidad ofrecerá como propiedad en garantía al Ex Colegio UNAP, para la institución financiera que ofrezca recursos de hasta por \$12.035.702.000 (Doce mil treinta y cinco millones setecientos dos mil pesos) de endeudamiento con proveedores y acreedores.

En relación a las garantías hipotecarias que se autoriza constituir, deberán ajustarse por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas a las condiciones del mercado, con el fin de optimizarlas, en función de cada uno de los créditos que se contraten.

Se hace presente que la distribución de los inmuebles que, eventualmente, serán entregados en garantía, dependerá de la oferta y de la institución proponente y adjudicataria. En ese sentido, los inmuebles que podrán hipotecarse serán asignados dependiendo de la oferta y de la institución proponente y adjudicada.

Si la institución proponente y adjudicataria ya tuviese créditos con la Universidad Arturo Prat, garantizados con hipotecas, estos gravámenes podrán ajustarse y/o aplicarse para garantizar los nuevos créditos o la reformulación o prepago de los créditos anteriores.

Finalmente, se deja constancia que los empréstitos que se licitan podrán asociarse a la constitución de alguna hipoteca, no siendo requisito para la contratación, ya que la constitución de dicho gravamen es facultativa.

El Rector de la Universidad se encuentra facultado para, previo a los procedimientos de rigor, suscribir los instrumentos idóneos, tales como pagaré(s) y/o suscribir las escrituras o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para la concreción de las operaciones.

La Universidad está autorizada para que en el marco de esta licitación, puedan pactarse, entre las partes, intereses penales moratorios y demás derivados de la naturaleza de la operación.

Las ofertas deberán permitir realizar prepagos e indicar los intereses y demás cargos que se cobren por ello.

Los plazos a que se hagan referencia en las presentes bases, serán de días **corridos**, salvo que expresamente se señale que es de días hábiles, los cuales se entenderán como hábiles administrativos. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso que un plazo venza en un día sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

I.4.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación todas las entidades financieras y/o bancarias que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

Para los efectos de estas bases los participantes también se denominarán “oferentes”, “proponentes”, “proveedores”, “interesados”, “entidades financieras y/o bancarias”.

I.5.- DE LAS OFERTAS.

Los interesados deberán ingresar sus ofertas dirigidas a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, 5° Piso, Edificio de Rectoría, Iquique, hasta las 17:00 horas del 30°(trigésimo) día de publicación de las bases.

I.6.- LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA.

a. Publicación del llamado: El llamado se publicará en el sitio www.unap.cl durante 30 días corridos. Un extracto del llamado se publicará en el Diario La Estrella de Iquique, el mismo día que se publica por primera vez el llamado en el sitio www.unap.cl.



Oficio : E130706/2021
Fecha : 17/08/2021
Sandra Estay Contreras
Contralor Regional

b. Las consultas y/o aclaraciones: Se aceptarán solicitudes de aclaraciones hasta las 16:00 horas del 5° día hábil, a contar de la fecha de la primera publicación de las bases en la página www.unap.cl y en el Diario La Estrella de Iquique, a través del siguiente medio: correo electrónico equipo.vraf@unap.cl, no pudiendo contactarse los participantes de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios durante el curso de la presente licitación.

c. Respuestas a consultas y aclaraciones: Las respuestas serán remitidas hasta las 16:00 horas del 4° día hábil, contado desde el cierre del plazo para formular las consultas y/o aclaraciones, a todos los correos electrónicos de los interesados. La Universidad se reserva el derecho de no dar respuestas cuando las consultas y/o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios de la Universidad o pongan en peligro el proceso normal de la licitación pública.

I.7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

N°	Actividad	Plazo
1	Consultas y/o aclaraciones	Hasta las 16:00 horas del 5° día hábil, contado desde la fecha de la primera publicación del llamado a licitación en la página web de la Universidad y en el Diario La Estrella de Iquique, al correo electrónico equipo.vraf@unap.cl
2	Respuestas	Hasta las 16:00 horas del 4° día hábil, contado desde el cierre del plazo para formularlas, a los correos electrónicos de los interesados.
3	Cierre de Recepción de Ofertas	Hasta las 17:00 horas del 30° día corrido, contado desde la primera publicación del llamado a licitación en la página web de la Universidad y en el Diario La Estrella de Iquique.
4	Acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas	A las 12:00 horas del 33° día corrido, contado desde la primera publicación del llamado a licitación en la página web de la Universidad y en el Diario La Estrella de Iquique.
5	Fecha de adjudicación	Hasta el 15° día corridos, contado desde la fecha del acto de apertura de ofertas. En el caso de que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se informará a través de correo electrónico las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
6	Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el 25° día hábil, contado desde la fecha de notificación de la adjudicación.

I.8.- COMPLEMENTACION, RECTIFICACION Y/O ENMIENDA DE LAS BASES.

La Universidad podrá, de oficio o en respuesta de una consulta o solicitud de aclaración formulada por un oferente, enmendar, rectificar y/o complementar las presentes Bases de Licitación, con la dictación del Decreto correspondiente, el que será informado vía correo electrónico a todos los interesados u oferentes.

De modificarse las bases mediante Decreto, se podrá postergar la fecha de apertura de las mismas y ampliar el plazo para consultas y respuestas, con el objeto de dar un plazo –máximo- de 30 días a los oferentes para el estudio de las modificaciones.

Se comunicará este hecho y los nuevos plazos mediante correo electrónico dirigido a todos los oferentes o interesados.

I.9.- ETAPAS DE LA LICITACION.

La presente licitación se realizará en una sola etapa, consistente en que en el acto de la apertura se procede abrir directamente las ofertas, la que se realizará en el quinto piso del edificio de rectoría la Universidad Arturo Prat, en las salas R1 o R2, en avenida Arturo Prat 2021, al 33° día corrido, contado desde la primera publicación del llamado a licitación en la página web de la Universidad y en el Diario La Estrella de Iquique, a las 12:00 horas.

I.10.- ACLARACION DE LAS OFERTAS.

Una vez realizada la apertura de las ofertas, la Universidad a fin de facilitar la evaluación y comparación de aquellas, podrá solicitar información complementaria a través de correo electrónico dirigido a todos los oferentes, la que de ninguna manera puede referirse a aspectos determinantes de la licitación. La respuesta deberá ser canalizada por el mismo medio. También podrá solicitar a cualquier proponente que aclare su oferta, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las aclaraciones y/o rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de correo electrónico.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E130706/2021
Fecha : 17/08/2021
Sandra Estay Contreras
Contralor Regional

Del mismo modo, la Universidad podrá permitir la entrega de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el periodo de evaluación y que se trate de antecedentes que no alteren la oferta. Para tal efecto, el o los oferentes tendrán un plazo de dos días hábiles administrativos (de lunes a viernes hábiles), contados desde el cierre de presentación de la oferta.

La falta de cualquiera de los documentos esenciales indicados en las presentes bases, dejará automáticamente la oferta fuera de evaluación, indicándose a través de correo electrónico el o los documentos no presentados.

I.11.- DE LA ADJUDICACION

La Universidad podrá adjudicar una o más propuestas que resulten más ventajosas hasta el monto de la licitación, una vez evaluados los antecedentes que constituyen la oferta, mediante acto administrativo debidamente notificado al o los adjudicatarios y al resto de los oferentes. La adjudicación se deberá realizar dentro del plazo de 15° días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de ofertas y, en el evento que no se haya adjudicado dentro del plazo señalado, la Universidad comunicará a los oferentes, mediante correo electrónico, las razones que justifican el incumplimiento y señalará un nuevo plazo para la adjudicación.

I.12.- ACEPTACION DEL CONTENIDO DE LAS BASES

Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, por el solo hecho de presentar su oferta en el proceso de licitación pública que se lleve a cabo de conformidad a ésta. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas.

I.13.- ANTECEDENTES QUE RIGEN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Forman parte integrante de estas bases, sus anexos, consultas, aclaraciones, respuestas y ofertas que se originen con ocasión de esta licitación, de acuerdo a la Ley N°18.575 y la Ley N° 21.289.

I.14.- REVOCACIÓN.

La Universidad, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho a revocar en cualquier momento el presente llamado, hasta antes de la notificación de la adjudicación, mediante acto administrativo que corresponda fundadamente. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes.

I.15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El seguimiento y control del fiel cumplimiento de contrato que suscriban las partes, corresponderá a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad Arturo Prat.

II. DE LAS OFERTAS

II. 1.- ASPECTOS GENERALES

Está compuesta por las ofertas y los documentos anexos que los proveedores deben presentar al proceso de licitación. Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen convenientes, siempre y cuando ellas se ajusten a las presentes bases.

Para lo anterior, las ofertas deberán tener una vigencia no inferior a 120 días corridos, desde la fecha de cierre de la presente licitación. La Universidad arbitrará los medios para mantener la confidencialidad de las ofertas.

II.2.- DE LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Las entidades financieras y/o bancarias oferentes deberán acompañar, junto con la oferta, los siguientes documentos:

a. Documentación que acredite la constitución legal de la sociedad, vigencia y poderes de quienes actuarán en representación del proveedor o proponente.

b. Copia autorizada de la escritura pública donde conste el representante legal con facultades suficientes para concurrir a la presente licitación y suscribir el contrato correspondiente.

c. Certificado de vigencia de la sociedad, con anotaciones vigentes de una data no superior a 3 meses, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

d. Fotocopia del rol único tributario de la entidad financiera y/o bancaria oferente y fotocopia, por ambos lados, de la cédula de identidad del representante legal.



e. La entidad financiera y/o bancaria deberá acompañar el correspondiente borrador o formato de contrato de operación de crédito de dinero, el cual deberá contener todos los ítems que debe evaluar la Comisión Evaluadora.

f. Declaración Jurada Simple que indique:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y condiciones establecidos en las presentes bases y estar de acuerdo con ellos, sin tener reparo alguno que formular.

2. Que cumplen con todos los requisitos para contratar con la Administración del Estado y, en consecuencia, se debe expresar que:

2.1. No han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los anteriores 2 años.

2.2. No existen funcionarios directivos de la Universidad Arturo Prat en la empresa, sociedad financiera o bancaria, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 56, letra b), de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En el caso de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, se declare que no cuentan con accionistas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Universidad Arturo Prat, ni personas unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo antes mencionado y, respecto de sociedades anónimas abiertas, no existen personas que reúnan las calidades antes descritas que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. Además, se agregue que ningún funcionario directivo de la Universidad Arturo Prat ni las personas unidos a ellos por vínculos de parentescos establecidos en el artículo 56, letra b) de la Ley N°18.575, tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de la sociedad.

2.3. Que la empresa que representa no ha sido condenada por sentencia judicial ni se encuentra sujeta a investigación por los delitos establecidos en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, ni en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en lo dispuesto en la Ley N° 21.121 (Corrupción entre Particulares, Administración Desleal, Negociación Incompatible y Apropiación Indevida).

Para lo indicado en esta letra f) se debe completar el Anexo B.

II.3.- DE LA OFERTA.

La oferta deberá contener toda la información detallada correspondiente a plazos, tasas de interés y demás condiciones y/o modalidades del crédito a largo plazo que se ofrece, indicando pormenorizadamente las características importantes y/o relevantes de lo ofrecido. La oferta deberá estar expresada en pesos o Unidades de Fomento.

El proveedor, junto con su oferta, podrá dar a conocer si además maneja otro tipo de servicios, tales como intereses por monto en la cuenta corriente, servicios de cash management u otros. El hecho que dé a conocer otros servicios no lo faculta para reclamos posteriores si éstos no son considerados por la Universidad.

Cabe destacar que pueden postular en esta licitación todos aquellos proveedores que provean los servicios de esta licitación.

Las ofertas deben ajustarse a las especificaciones técnicas de estas bases.

II.4.- RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Universidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si lo estimare procedente, de manera fundada, declarando inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarando desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses de la Corporación Universitaria.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna o compensación de ningún tipo.

II.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes criterios:

1. Que la tasa de interés sea más baja: (Tasa más baja de las ofertas/Tasa de la oferta) *100 * **25%**

2. Que el plazo del crédito sea el más prolongado: (Cantidad de meses del crédito de la oferta/Mayor cantidad de meses de las ofertas del crédito) *100 * **20%**

3. Que el monto del crédito de la oferta sea el más cercano al valor de la licitación: (Monto total del crédito de la oferta/Monto total de la licitación determinada en las bases) *100 * **20%**

4. Que el periodo de gracia sea el más prolongado: (Cantidad de meses de gracia de la oferta/Mayor cantidad de meses de gracia de las ofertas) *100 * **10%**

5. Que el monto del crédito se ajuste a las garantías exigidas: (Monto Crédito / Monto de la Garantía)



Valor mayor o igual a 1 = **10 puntos**. (Valor máximo)
Valor entre 0 y 1 = (Monto Crédito / Monto de la Garantía) * 100 *

10%

6. Progresividad en la modalidad de pago: (No: 0%; Si: 100 * **10%**)
7. Que la oferta incluya eximir el pago de cuotas en enero y febrero

de cada año: (No: **0%**; Si: 100 * **5%**)

II.6.- COMISIÓN EVALUADORA E INFORME DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará conformada por 5 funcionarios de la Universidad, a cargo de evaluar las ofertas. La Comisión se designará mediante decreto exento del Rector de la Universidad y se publicará en Transparencia Activa de la página www.unap.cl. La Comisión deberá confeccionar el informe y proponer la adjudicación de la presente Licitación Pública. Los miembros de la Comisión serán designados antes de la fecha de apertura de las ofertas.

II.7.- CRITERIOS DE DESEMPATE

La Universidad desempatará las ofertas bajo los siguientes criterios y orden de prelación:

1. **Precio (tasa de interés).**
2. **Plazo.**
3. **Periodo de gracia.**

En caso de persistir el empate entre oferentes, la Universidad se reserva la facultad de adjudicar mediante sorteo, en presencia de los representantes de los oferentes empatados, a quienes se les notificará, con a lo menos 48 horas de antelación al sorteo, mediante comunicación enviada al correo electrónico señalado por los oferentes.

II.8.- ADJUDICACIÓN

La Universidad aceptará la o las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes. No se adjudicará la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.

La Universidad podrá rechazar, aceptar parcial o totalmente cualquiera de las ofertas que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las bases. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acto administrativo que declare desierta o inadmisibles la licitación o en el Acta de Adjudicación, según correspondiera.

La Universidad comunicará a los oferentes, el resultado de la evaluación mediante correo electrónico y publicará en Transparencia Activa de la página www.unap.cl.

II.9.- RE-ADJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta y/o no firma el contrato, la Universidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de publicación de la adjudicación original.

III.- DE LAS GARANTÍAS

Los oferentes deberán entregar la garantía de seriedad de la oferta que se exige en el cuadro siguiente, la que deberá ser tomada en una entidad comercial con oficinas en la ciudad de Iquique, a la orden de Universidad Arturo Prat, con la glosa "**Garantía por seriedad de la oferta, licitación pública reestructuración de pasivos a largo plazo y crédito de largo plazo, Universidad Arturo Prat**". Las garantías deberán ser a la vista y/o de rápida ejecución; no se aceptarán pólizas de seguros. La garantía de fiel cumplimiento podrá otorgarse física o electrónicamente.

Tipo de Garantía	Monto	Plazo de Vigencia
Seriedad de la Oferta	\$ 10.000.000	120 días

Si el documento no posee espacio suficiente para indicar la glosa completamente, ella deberá ser escrita en el reverso o, en su defecto, consignarse en un certificado emitido por la entidad emisora, el cual deberá acompañarse a dicho instrumento.

La garantía de seriedad de la oferta presentada por el oferente que resulte adjudicado, será devuelta una vez firmado el contrato respectivo. Las garantías presentadas por los oferentes no adjudicados se devolverán una vez suscrito el contrato con el oferente adjudicado



IV.- DEL CONTRATO

El Contrato objeto de la presente licitación deberá contener la individualización del oferente adjudicado, la tasa de interés, el plazo de duración y además las características del crédito contratado, como así también las garantías, si las hubiere, causales de término y demás menciones y cláusulas establecidas en las presentes bases.

El contrato deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo de 25 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

Para todos los efectos derivados de las presentes bases y cualquier otro relacionado con ellas, las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Iquique y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases, las consultas y sus respuestas, las aclaraciones y las propuestas técnicas económicas y otros del oferente adjudicado.

El monto definitivo del crédito que deberá consignarse en el contrato que dé cuenta de la obligación que se adjudique, corresponderá al informado por la Universidad según la liquidación de prepagos emitida por cada uno de los actuales bancos y financieras acreedores de la Universidad. Lo anterior, se calculará según el lote en que el oferente se haya adjudicado la presente licitación.

Las sumas de dinero correspondientes a los empréstitos adjudicados a cada uno de los oferentes deberán ser entregadas a la Universidad mediante transferencia a la cuenta corriente que la Universidad informe previamente, dentro de los 2 (dos) días contados desde la notificación al adjudicatario que se encuentra totalmente tramitado el decreto que aprueba el contrato y que el título representativo de la obligación se encuentra refrendado. Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10.336, el Contralor General de la República refrendará todos los bonos y otros documentos de deuda pública directa o indirecta que se emitan. Ningún bono u otro documento de deuda pública será válido sin la refrendación del Contralor o de otro funcionario o institución que, a propuesta de él, designe el Presidente de la República. Por tanto, sólo se procederá a la entrega de los dineros una vez cumplido este trámite.

Los intereses que genere la contratación de los empréstitos que por este acto se licitan, se devengarán una vez aprobado y refrendado el instrumento respectivo, conforme al artículo 14 de la Ley 10.336.

La no entrega a la Universidad de los fondos y/o el desistimiento de la oferta, dará derecho a la Universidad a hacer exigible inmediatamente la garantía de seriedad de la oferta a título de pena y evaluación anticipada de los perjuicios, sin que sea necesario, entonces, probar el perjuicio concreto.

IV.1.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y RENOVACIÓN.

El contrato tendrá la duración de los años del crédito propuesto por el oferente adjudicado y correrá a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el contrato y la refrendación del respectivo pagaré.

IV.2.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO.

Se prohíbe al oferente adjudicado ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos del crédito, que emanen del contrato se puedan transferir conforme a las normas del derecho común.

IV.3.- SANCIONES

Todo incumplimiento del oferente, facultará a la Universidad para aplicar una o más de las sanciones que se indican a continuación:

a) El oferente adjudicado, que se desista de una oferta presentada o no suscriba un contrato por causas que le sean imputables, facultará a la Universidad para que deje sin efecto la adjudicación y haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b) El adjudicatario podrá ser sancionado con el pago de una multa, por atraso en la entrega del crédito adjudicado. Por cada día hábil de atraso, con un máximo de 10 días, se aplicará una multa ascendente al 2% del valor de productos o servicios no entregados en el plazo ofertado.

Estas sanciones se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia. Se podrá exigir la pena y la indemnización, de conformidad a lo establecido en el artículo 1543 del Código Civil.

IV.4.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES

1. En forma previa a la comisión de la falta o tan pronto tome conocimiento de la situación que no ha podido preverse, el adjudicatario podrá entregar a la Universidad alternativas de solución.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E130706/2021
Fecha : 17/08/2021
Sandra Estay Contreras
Contralor Regional

2. Detectada una situación que amerite la aplicación de sanciones, se le notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, la infracción y los hechos que la constituyen. A contar de la notificación, el adjudicatario tendrá 5 días hábiles para efectuar los descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

3. Vencidos el plazo sin presentar descargos, la Universidad dictará el respectivo acto u actos administrativo(s) aplicando la sanción que corresponda e indicadas en estas bases.

4. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Universidad tendrá un plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante el(los) acto(s) administrativo(s) correspondientes, el(los) cual(es) será(n) notificado(s) al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

IV.5.- COBRO DE LA MULTA.

La multa se aplicará una vez resueltos los descargos y/o recursos pertinentes, o vencidos los plazos de su presentación o interposición, sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

V. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

La Universidad se reserva el derecho de interpretar el contenido y alcance de las presentes Bases, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República y de los Tribunales de Justicia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Ley N° 21.289, de 16 de diciembre de 2020, autoriza a las universidades estatales para que puedan contratar empréstitos u otras obligaciones financieras hasta un periodo de 20 años, con el objeto de financiar sus créditos.

En virtud de esta autorización, la Universidad Arturo Prat invita a participar en esta Licitación Pública a las entidades financieras y/o bancarias que cumplan los requisitos mencionados en estas bases, a objeto de seleccionar y aceptar la oferta de crédito financiero y/o bancario por un monto total de hasta \$35.879.126.000 a firme.

1. ASPECTOS ESPECIFICOS DEL CREDITO O CONTENIDO DE LA OFERTA:

Monto del Crédito: \$23.843.424.000 a firme para refinanciamiento de pasivos, y crédito de largo plazo de \$12.035.702.000.

Moneda del Préstamo: El préstamo se entregará en \$ (peso chileno) o UF (unidades de fomento).

Plazo del Crédito: El oferente debe presentar la Propuesta de 8 a 20 años.

Período de Gracia: El oferente debe considerar en cada propuesta un periodo de gracia expresados en meses. El periodo de gracia es a contar de la fecha en que quede refrendado el pagaré, que se suscriba con motivo del contrato.

Garantía: La entidad financiera deberá indicar para cada propuesta de años plazo, las garantías exigidas para el crédito. Actualmente las garantías están en posesión de los siguientes bancos:

Banco Estado:

- Av. Playa Brava (Área Ad. y Finanzas. 2.400 mts², aproximadamente).
- Campus Huayquique (Lote 1 de 1,51 Ha., aproximadamente).
- Campus Huayquique (Lote 1B de 2.616,50 mts²).
- Pedro Gamboni N°2.824 (Hogar Universitario, 1.787 mts², aproximadamente).
- Estación Forestal o Experimental de Canchones (51,35 Ha., aproximadamente).

Banco Santander:

- Grumete Bolados. (Centro Tecnológico Minero. 974,12 mts². aproximadamente).

Banco Internacional:

- Casa Central Lote A (Polígono A-B-C-D-A, 26.130 mts² aproximadamente).

Tanner Servicios Financieros S.A.

- Calle Baquedano N°1455 al 1485, Iquique.
- Sede Santiago (San Pablo 1796, Santiago).

La Universidad ofrecerá como propiedad en garantía al Ex Colegio UNAP, para la institución financiera o banco que ofrezca recursos adicionales de hasta por \$12.035.702.000 (Doce mil treinta y cinco millones de pesos) de la República



Oficio : E130706/2021
Fecha : 17/08/2021
Sandra Estay Contreras
Contralor Regional

Amortización Capital e Intereses: El oferente deberá adjuntar tabla de amortización, indicando capital e intereses y valor de la cuota, considerando para ello pagos mensuales de enero a diciembre de cada año, con la alternativa de que en enero y febrero se exima del pago.

Tasa: El oferente debe indicar la tasa a pagar por los periodos ofertados (\$ o UF).

Oferentes: Podrán participar en esta licitación todas las instituciones financieras o bancarias que presenten interés en la propuesta, pudiendo presentar más de una oferta.

Crédito Largo Plazo: El crédito propuesto debe ser como mínimo de 8 años y máximo de 20 años y no deberá quedar condicionado a la toma de otros productos o servicios.

Otros Contenidos: Los demás contenidos indicados en el acápite II de estas Bases, denominado De las Ofertas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

1. Las ofertas se deberán presentar en el anexo A que se adjunta.
2. Especificar si la tasa se mantendrá fija por todo el periodo o cambiará con el desarrollo del crédito.
3. Entregar la oferta y simulación del crédito, firmada por el representante legal de la empresa o quien se encuentre facultado por escritura pública, individualizando nombre, cargo y timbre.
4. Indicar todos los gastos involucrados en la operación (impuestos, conservador, notaría, abogados, tasación, etc.), individualizando cada ítem.
5. Deberá indicar en tabla de amortización el monto de la cuota (capital e interés) en cada periodo de postulación, con amortización e intereses, sin considerar cuotón al final de periodo ofertado. Se beneficiará aquellas propuestas que eximan de pagos en enero y febrero de cada año, y aquellas que presenten una amortización progresiva o creciente en su forma pago.
6. Este crédito debe contemplar la opción de prepago, sin costos adicionales para la Universidad Arturo Prat, lo cual debe ser señalado por la entidad financiera o bancaria en la propuesta.
7. Indicar fecha de curse de la operación desde que se refrenda el pagaré.
8. Las entidades financieras o bancarias que participen en esta licitación, podrán solicitar los Estados Financieros correspondientes para su análisis.
9. La oferta debe presentarse en dos sobres cerrados: En un sobre se presentará la oferta técnica y en otro sobre los poderes del representante legal y demás antecedentes legales de la entidad financiera o bancaria. Ambos sobres, en su anverso, deben indicar el nombre del oferente y de su representante legal.
10. La oferta podrá presentarse en forma parcial o total por el monto descrito en estas bases, tanto para la reestructuración de pasivos y crédito de largo plazo.
11. La oferta podrá presentarse para un periodo de 8 a 20 años, no pudiendo ser superior a 20 años, incluido el periodo de gracia.
12. La Universidad, en el momento que se suscriba el contrato, dará a conocer los pasivos a renegociar.

ANEXO A

Licitación Pública

“Reestructuración de pasivos a largo plazo y crédito de largo plazo”

Ofertas:

PARAMETROS	PLAZO EN AÑOS:
Monto del Crédito	
Tipo Moneda	\$ o UF
Tasa de Interés (\$ o UF fijo)	
Periodo de gracia (meses) pago de intereses	
Nº Cuotas (indicar si los meses de enero y febrero no se pagan cuotas), los Nº cuotas no considerarán el periodo de gracia.	Cuotas
Gastos Totales Operación	
Impuestos	
Conservador	
Notaria	
Abogado	
Tasación	
Otros (Indicar)	TOMADO RAZON CON ALCANCE Por orden del Contralor General de la República



Oficio : E130706/2021
Fecha : 17/08/2021
Sandra Estay Contreras
Contralor Regional

Prepago	
Opción de prepago	
Costo Prepago	
Monto Garantía Solicitada	
	Nota 1: Los meses de gracia deben ser considerados en el plazo total del crédito, éste no puede exceder a 20 años.
	Nota 2: Se debe anexar tabla de amortización anual de la deuda
	Nota 3: Entregar listado de las garantías solicitadas y su valoración
	Nota 4: El criterio de evaluación en base a garantías se realizará con los datos de la Institución

FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

PROPONENTE: _____

FECHA: _____

DECLARA:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y condiciones establecidos en las presentes bases y estar de acuerdo con ellos, sin tener reparo alguno que formular.

2. Cumplir con todos los requisitos para contratar con la Administración del Estado y, en consecuencia, se expresa que:

a) No han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los anteriores 2 años.

b) No existen funcionarios directivos de la Universidad Arturo Prat en la empresa, sociedad financiera o bancaria, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 56, letra b), de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En el caso de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, se declara que no cuentan con accionistas que tengan la calidad de funcionarios directivos de la Universidad Arturo Prat ni personas unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo antes mencionado y, respecto de sociedades anónimas abiertas, no existen personas que reúnan las calidades antes descritas que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital. Además, se agrega que ningún funcionario directivo de la Universidad Arturo Prat ni las personas unidos a ellos por vínculos de parentescos establecidos en el artículo 56, letra b) de la Ley N°18.575, tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de la sociedad.

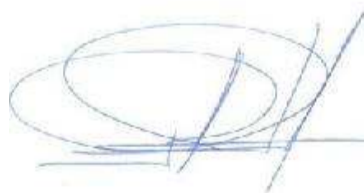
c) Que la empresa que representa no ha sido condenada por sentencia judicial ni se encuentra sujeta a investigación por los delitos establecidos en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, ni en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en lo dispuesto en la Ley N° 21.121 (Corrupción entre Particulares, Administración Desleal, Negociación Incompatible y Apropiación Indebida).

FIRMA Y TIMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



ALBERTO MARTÍNEZ QUEZADA
 Rector



PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA
 Secretario General

AMQ/PGA/asm/rcc.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Por orden del Contralor General de la República
 Oficio : E130706/2021
 Fecha : 17/08/2021
 Sandra Estay Contreras
 Contralor Regional

=====